

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí, con las atribuciones que le señala la Ley de su creación de 4 de noviembre de 1968, convocó a las firmas comerciales importadoras legalmente establecidas en el país, para que presenten sus propuestas para la provisión de maquinaria agrícola, consistente en sembradoras y cosechadoras de papas de las características indicadas en la convocatoria N° 04/76.

Que, cumplidas las formalidades legales que señala el D.S. de 22 de mayo de 1939 y D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972, la H. Junta de Licitaciones de CODEPO, adjudicó la provisión de las máquinas sembradoras y cosechadoras a las firmas "Hollidge y Cía. S.A." Agencia de Potosí y Macdonald y Co.

Que, en virtud del inciso d) Art. 14 de D.L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976, en razón del monto total de esta adquisición corresponde que se apruebe por Decreto Supremo la adjudicación que se ha efectuado según Resolución N° 03/76 en fecha 2 de junio de 1976.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase la adjudicación de la H. Junta de Licitaciones del Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí (CODEPO) en favor de las firmas:

- **HOLLIDGE Y CIA. S.A., AGENCIA DE POTOSI:**

- Para la provisión de 14 piezas sembradoras
- John Deere, con tolvas individuales al
- precio unitario de \$b. 44.500.- Total \$b. 623.000,00

**MACDONALD Y Co.**

Para la provisión de 6 piezas de cosechadores de un surco marca  
ASA-LIFT Mod. LBT por la suma.....\$b. 199.144,80

6 piezas de cosechadoras de dos surcos marca ASA-LIFT mod. LBT  
por el precio total de..... \$b. 291.801,60  
TOTAL.....\$b. 1.113.946,40

---

SON EN TOTAL: UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 PESOS BOLIVIANOS, suma que se pagará con fondos propios del Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí (CODEPO)

legales de CODEPO y de las firmas comerciales "Hollidge y Cía S.A. y Macdonald y Co.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y Asuntos Campesinos y Agricultura quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.